Piedecuesta, 10 de abril de 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DP-IPR-002-2025

Señores:
CONSORCIO BARRIO CRISTAL

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PRIVADA **DP-IPR-002-2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 004 del 27 de febrero de 2025, y conforme al documento de condiciones y a la evaluación del proceso contractual, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación privada No. 002-2025 de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, suscribirán contrato cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria, del Municipio de Piedecuesta - Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del documento de condiciones y demás documentos que conforman el proceso **DP-IPR-002-2025**, con los ofrecimientos formulados en su propuesta enviada el día 04 de abril de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA		
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CONSORCIO BARRIO CRISTAL	
	C.C. N/A	**NIT.** N/A
	REPRESENTANTE LEGAL: ESTEFANY GARCIA GUERRERO	**C.C.** 1.098.786.495 de Bucaramanga.
	TELÉFONO: 317-5767845	**DIRECCIÓN:** CARRERA 6 No. 2 - 36 – BARRIO DIVINO NIÑO - BETULIA
OBJETO DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".		

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

PRESUPUESTO ALCANTARLLADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	632,37
1,2	DESMONTE Y DESCAPOTE	M2	1.346,40
1,3	ROTURA DE ANDENES	M2	632,37

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención: Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria Sede Administrativa
piedecuestanaeps.gov.co

1,4	CORTE DE ANDENES CONCRETO	M2	1.264,74
2,0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2,1	**EXCAVACIONES**		
2,1,1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN DE 0,0 a 2,5 mts DE	M3	1.100,84
2,1,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN DE 2,5 mts DE PROFUNDIDAD EN	M3	104,95
2,1,3	EXCAVACION EN ROCA DE 0,0 a 2,5 mts DE PROFUNDIDAD CON TABLE-	M3	471,79
2,1,4	EXCAVACION EN ROCA DE 2,5 mts DE PROFUNDIDAD EN ADELANTE CON	M3	44,98
2,2	**RELLENOS COMPACTADOS**		
2,2,1	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	1.034,30
2,2,2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	516,77
2,2,3	RELLENO CON ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA	M3	218,57
2,3	**RETIRO DE SOBRANTES**		
2,3,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	1.833,26
3,0	**CIMENTACION**		
3,1	ATRAQUE EN CONCRETO 2500 PSI	M3	20,57
4,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,1	ESTRUCTURA POZO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	172,87
4,2	TAPA Y ANILLO PARA POZO	UND	27,00
4,3	CAMARAS DE CAIDA	ML	59,10
5,0	**ACERO DE REFUERZO**		
5,1	HIERRO PR-60	KG	2.201,24
5,2	HIERRO A-37	KG	1.208,13
6,0	**ESTRUCTURAS EN LADRILLO**		
6,1	Para pozos de inspección (ladrillo tipo tolete, colocación en tizón) incluye friso	M2	238,52
7,0	**TUBERIA SANITARIA Y PLUVIAL**		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC 10"	ML	1.071,70
8,0	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
8,1	CONEXION DOMICILIARIA (INCLUYE CAJA)	UN	100,00
9,0	**VARIOS**		
9,1	ADECUACION POZO EXISTENTE	UN	2,00
9,2	REPOSICION PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI (e=0,25 m)	M2	288,45
9,3	REPOSICION DE BASE COMPACTADA AL 90% P.M.	M3	50,39
9,4	JUNTA TRANSVERSAL	ML	95,31
9,5	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI e=10 CM	M2	1.358,88
9,6	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega. **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
piedecuestanaeps.gov.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de "**CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", de acuerdo con la propuesta económica, el presupuesto, especificaciones, obligaciones generales y específicas del presente estudio previo. **2.** Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la Piedecuestana Servicios Públicos a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia. **3.** Ejecutar cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra anexa a la propuesta. **4.** Cumplir con el objeto del contrato conforme los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, el presupuesto y el contrato que se suscriba. **5.** Cumplir con condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones. **7.** El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. **8.** Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la Piedecuestana de Servicios Públicos un informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución. **9.** El contratista garantiza a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. **10.** Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestos en la invitación. **11.** Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. **12.** Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley de tal forma que Piedecuestana de Servicios Públicos bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratistas. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. **13.** Responder ante la Piedecuestana de Servicios Públicos y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. **14.** Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. **15.** Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. **16.** Destinar rigurosamente los dineros aportados por Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. **17.** El contratista presentará lo pertinente respecto de licencias de intervención del espacio público. Es responsabilidad del contratista solicitar los respectivos permisos de uso, privadas públicas, veredales, etc. realizar toda adecuación y mantenimiento a las vías que permita realizar sus actividades durante la construcción sin detrimento de su uso habitual y una vez finalizadas las obras dejar en igual o mejores condiciones a las encontradas antes del inicio de los trabajos. **PARAGRAFO 1.** Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisó las condiciones de la obra, para lo cual en base a ello realizó su oferta, y que, al revisar la obra a realizar, declara que conoce todos aspectos necesarios para ejecutarla. **18.** El contratista deberá hacer entrega de las redes actualizadas a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos con la entrega de los planos respectivos en archivos cad .dwg y shapefile .shp, al jefe de la oficina de

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
piedecuestanaeps.gov.co

Planeación institucional o quien haga sus veces, previo visto bueno del área de Sistema de Información Geográfico (SIG) de la entidad.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. **3.** Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. **4.** Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 25L00270 del 03 de marzo 2025, expedido por la Directora Financiera y Económica de la Empresa contratante.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato se estipula en la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($2.151.021.989),** La empresa contratante reconocerá y pagará el valor relacionado en la propuesta económica del contratista, las cuales incluyen IVA y demás gravámenes a que hayan lugar.

FORMA DE PAGO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) mediante Actas Parciales de Avance, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas y del informe de obra con la respectiva aprobación de la supervisión y de la interventoría. Así mismo, el contratista, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con la especificación de costos unitarios y cantidades totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales con certificación de cumplimento expedida por el supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro. b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de las cantidades contratadas. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato.

GRAVÁMENES: Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

SUJECIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.
PLAZO: El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Con atención y respeto

FREDY JOHANY ZAMBRANO BECERRA
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero - CPS 002 - 2025
Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. María Angélica Ruiz Reyes - Jefe de la Oficina de Planeación Institucional
Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
piedecuestanaeps.gov.co